REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00267-00
Auto Interlocutorio No. 1191

Santiago de Cali, noviembre 22 de 2021

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 18 de noviembre 2021, sin que hubiere corregido los yerros observados, razón por la cual, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la Demanda EJECUTIVA.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: IMPORTCELL COLOMBIA S.A.S. y AMADY ZUSNEY PASUY ERAZO.

2)Devuélvase a la parte interesada la demanda y anexos aportados con la demanda en el formato digitalizado, dejando escrito de la misma y actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato.

3)ARCHÍVESE, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fa3acbc0b520edfb0fa0ad6327a6cf65bb9aa859d7eaa058dd2dc972ef7f17**
Documento generado en 22/11/2021 04:08:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica